



*Ministerio de Justicia*  
*Seguridad y Derechos Humanos*  
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 15 MAY 2008

CIRCULAR D.N. Nº 000009

Sr. ENCARGADO/A:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre esta Dirección Nacional y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

En tal sentido, se recuerda a los señores Encargados que, tal como les fuera informado oportunamente por el Departamento Rentas de esta Dirección Nacional, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) comunicó que por aplicación de la Ley Provincial Nº 13.010 y sus accesorias, las deudas referidas al Impuesto a los Automotores correspondientes a automotores modelos año 1996-1997 se encuentran a partir del 5 de mayo cedidas a los Municipios de radicación de los mismos.

A tal efecto, a partir de esa fecha, la operatoria prevista por la Disposición D.N. Nº 401/03 será de aplicación por parte de los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios con jurisdicción impositiva en la Provincia de Buenos Aires respecto de los automotores correspondientes a los modelos años 1996-1997.

Saludo a usted atentamente.

~~Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO~~  
~~SUBDIRECTOR NACIONAL~~  
~~DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES~~  
~~DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS~~

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA  
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES